



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00214741-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RD 758/17 por la que se designan ayudantes estudiantes ad-honorem en la asignatura Psicología Sanitaria durante el periodo del 02.06.2017 al 02.06.2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que las estudiantes Nancy Viviana Arévalo DNI: 32.772.143, María Gimena Reyes DNI: 38.215.066, Lucía Guillermina Pignata DNI: 39.445.614, Florencia Gabriela Stecchina DNI: 37.619.525, María Belén González DNI: 25.920.387 y Sofía Belén Díaz DNI: 37.852.289 y el estudiante Facundo Daniel Brizuela Del Moral 37.167.852, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Análisis sobre la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental" (Arévalo), "Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657: reflexiones a diez años de su sanción" (Reyes), "Práctica en terreno en la Unidad Primaria de Atención de Salud (UPAS) N° 90, Barrio Ituzaingó Anexo" (Pignata), "De APS a Salud Mental" (Stecchina), "Factores de riesgos psicosociales y políticas públicas" (González), "Sistematización práctica en terreno IPET 250" (Díaz) y "Políticas públicas en tiempos de pandemia COVID-19" (Brizuela Del Moral), por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Angélica Dávila, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de las estudiantes Nancy Viviana Arévalo, María Gimena Reyes, Lucía Guillermina Pignata, Florencia Gabriela Stecchina, María Belén González y del estudiante Facundo Daniel Brizuela Del Moral.

Que la estudiante Lucía Guillermina Pignata manifestó su voluntad de no renovar su ayudantía.

Que las restantes estudiantes y el estudiante, manifestaron su voluntad de renovarla.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Que la Profesora Angélica Dávila, informa que las alumnas Emilse Daniela Álvarez DNI: 33.101.419, Camila Lencinas DNI: 39.446.074 y Ángela Romina Filippi DNI: 37.329.610, no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías por lo que no corresponde aprobarlas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías estudiantes ad-honorem a las estudiantes Nancy Viviana Arévalo DNI: 32.772.143, María Gimena Reyes DNI: 38.215.066, Lucía Guillermina Pignata DNI: 39.445.614, Florencia Gabriela Stecchina DNI: 37.619.525, María Belén González DNI: 25.920.387 y Sofía Belén Díaz DNI: 37.852.289 y al estudiante Facundo Daniel Brizuela Del Moral 37.167.852, realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 02.06.2017 al 02.06.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes Nancy Viviana Arévalo, María Gimena Reyes, Lucía Guillermina Pignata, Florencia Gabriela Stecchina, María Belén González y Sofía Belén Díaz, y el estudiante Facundo Daniel Brizuela Del Moral, han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez, a las estudiantes Nancy Viviana Arévalo, María Gimena Reyes, Florencia Gabriela Stecchina, María Belén González y Sofía Belén Díaz, y al estudiante Facundo Daniel Brizuela Del Moral, con reconocimiento de funciones desde el 03/06/19.

ARTÍCULO 4º: Las ayudantes y el ayudante estudiante, cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la/el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 6º: No aprobar la ayudantía ad-honorem a las estudiantes Emilse Daniela Álvarez DNI: 33.101.419, Camila Lencinas DNI: 39.446.074 y Ángela Romina Filippi DNI: 37.329.610, para la que fueran designadas en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 02.06.2017 al 02.06.2019.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.